**Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
**Del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

## CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 7° del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el Tomo CCCLXXXVIII de fecha 13 de abril del año 1985, Sec II No. 50 y entrando en vigencia al día siguiente, en el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y en el que establece cuales son las facultades y obligaciones del Patronato, y que en su Fracción VI señala: "Expedir el reglamento interior del sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo". Tal y como lo señala el artículo 19º fracción V del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, refiere que son funciones del Patronato, el Aprobar el Reglamento Interno, así como la organización general del Sistema DIF Tlaquepaque y los manuales de procedimientos de las diferentes áreas tanto administrativas como operativas del Sistema DIF Tlaquepaque
Por tal motivo se pone a consideración de este Patronato, la modificación al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- Desde su creación en el año de 1985, el Sistema DIF Tlaquepaque es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, responsable de la prestación de servicios profesionales y especializados de asistencia social en el municipio en cuarenta años de trabajo, esta institución ha hecho frente al crecimiento constante y acelerado de la población, tanto en términos generales como de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como los cambios legislativos en materia de asistencia social, para una mejor administración y aprovechamiento de los recursos tanto materiales como humanos.

Resulta necesario hacer la adición y modificación de algunos artículos del Reglamento Interno, a fin de armonizar la operación administrativa con las necesidades del organismo, que permita que los procesos operacionales sean claros a fin de garantizar de manera oportuna las necesidades de la población.

Miembros del Patronato, por lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración y en su caso aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO** Se remite el reglamento con adición y modificación para su valoración y en caso de aprobación quedaría de la siguiente manera:

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

# Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## CAPITULO I

## Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Ordenamiento jurídico tiene por objeto reglamentar jurídicamente la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por

I. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
II. **Patronato:** Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaquepaque.
III. **Sistema DIF Tlaquepaque:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
IV. **Municipio:** Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
V. **CAIC's:** Centro de Asistencia Infantil Comunitarios
VI. **CDC's:** Centro de Desarrollo Comunitario.
VII. **Sujetos de asistencia social** Son los sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social señalados en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
VIII. **Reglamento**: Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
IX. **Casa Hogar**: Casa Hogar La Esperanza.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

## Capitulo II

## Organización y Estructura

**Artículo 4.** Son órganos de gobierno del Sistema DIF Tlaquepaque los siguientes:

I. Patronato.

II. La Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su carácter de cargo honorifico no remunerado; en el caso de tener representación física y nombramiento en la actual administración.

III. La Dirección General.

Para efectos de lo previsto por el artículo 5º del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el Tomo CCCLXXXVIII de fecha 13 de abril del año 1985. Sec II Núm. 50, se entenderá que el Patronato será la máxima autoridad del Sistema.

**Artículo 5.** El Sistema DIF Tlaquepaque contará de manera enunciativa, más no limitativa, con las entidades administrativas y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la municipalidad y se integrará para ello con

I. Presidencia.
II. Dirección General
III. Sub Dirección General.
IV. Coordinación Administrativa
V. Coordinación Programas Sociales
VI. Coordinación de Desarrollo Social
VII. Dirección Casa Hogar La Esperanza

**Artículo 6.** El Sistema DIF Tlaquepaque regulara su funcionamiento y administración de conformidad con el presente Reglamento Interno y el contrato colectivo del trabajo, este último con vigencia a partir del día 4 de agosto del 2015 y siendo obligado de manera bilateral patron-sindícato su revisión programada cada dos años, para realizar en su caso las modificaciones pertinentes al mismo.

**Artículo 7.** El Sistema DIF Tlaquepaque contará con las Coordinaciones y Jefaturas que se establezcan por acuerdo de su titular, las que deberán contenerse y especificarse en el manual de organización del Sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

## CAPITULO III

### Objeto, Facultades y Domicilio del Sistema DIF Tlaquepaque.

**Artículo 8.** El Sistema DIF Tlaquepaque tiene por objeto aplicar la política municipal en materia de servicios asistenciales a la población marginada que habita en el Municipio, mejorando el bienestar social y la calidad de vida de las personas a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.

**Artículo 9.** El Sistema DIF Tlaquepaque tiene las siguientes facultades:

I. Aplicar la política de asistencia social en el Municipio, conforme a las estrategias y programas de los sistemas para el desarrollo integral de la familia del Estado de Jalisco y la federación, con apego a la normatividad y disposiciones administrativas emitidas a nivel municipal, estatal, federal y en su caso, en lo dispuesto en los tratados internacionales aplicables.

II. Atender a la población sujeta de asistencia social, a través de los Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC's) y CAIC's establecidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio.

III. Desarrollar acciones en materia de asistencia social para prevenir, atender y erradicar la violencia y los riesgos psicosociales que conlleva, en los terminas de lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Jalisco y sus Municipios vigentes a la presentación del presente reglamento

IV. Realizar acciones en materia de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, promoviendo el principio del interés superior del menor y la protección de sus derechos humanos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, legislación federal, estatal y demás deposiciones aplicables.

V. Realizar acciones en materia de asistencia social para adultos mayores. Personas con discapacidad y todas aquellas que por su nivel de vulnerabilidad lo requieran, promoviendo el respeto de sus derechos humanos.

VI. Fomentar la capacitación y profesionalización de los servicios públicos y demás personal de Sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VII. Concertar convenios de colaboración y cooperación con Dependencias *y* entidades de la administración pública municipal, estatal y federal así como instituciones privadas y organizaciones sociales, para dar cumplimiento a los objetivos *y* metas establecidas en los programas *y* estrategias de asistencia social.

VIII. Desarrollar estrategias complementarias para atender las necesidades de asistencia social que se presenten en el ámbito Municipal.

IX. Realizar estudios e investigaciones en materia de asistencia social y grupos vulnerables, con la participación, en su caso, de las autoridades federales estatales, municipales, instituciones científicas *o* académicas, así como instituciones privadas y organizaciones sociales.

X. Diseñar, implementar y ejecutar conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, políticas, programas y proyectos que promuevan la inclusión social de las personas con discapacidad.

XI. Colaborar, en el ámbito de su competencia con las autoridades federales, estatales y municipales, en el diseño de políticas, programas y estrategias para la prestación de servicios de salud para la asistencia social.

XII. Promover la comercialización de los bienes que sean producidos por los sujetos de asistencia social, así como propiciar alianzas con el sector privado para fomentar el desarrollo económico e inclusión.

XIII. Gestionar, todo tipo de contratación para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con la normativa aplicable.

XIV. Planear, programar, construir, rehabilitar y ampliar las obras y servicios necesarios para la operación y administración del Sistema DIF Tlaquepaque, de acuerdo con la normativa municipal aplicable.

XV. Supervisar los programas de asistencia social de conformidad a la normativa aplicable, y

XVI. Las demás que deriven *de* los ordenamientos legales vigentes en la materia así como las que le asigne el Ayuntamiento.

Evangelina Torres V.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**De la Supletoriedad por Reglamento**

**Artículo 10.** Cualquier supuesto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patronato a solicitud de la Presidenta del patronato y/o a la Dirección General.

**Artículo 11.** El Sistema DIF Tlaquepaque tendrá su domicilio en Avenida Santa Rosalía 1040 Colonia Linda Vista en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque C.P. 45520, tel. 36802559 ext. 207

## CAPITULO IV

**Patrimonio del Sistema DIF Tlaquepaque De la Integración del patrimonio del Sistema DIF Tlaquepaque**

**Artículo 12.** El patrimonio del Sistema DIF Tlaquepaque se integra con

I. Bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

II. Subsidios que anualmente asigne el Ayuntamiento en su presupuesto, para el cumplimiento de su objeto.

III. Subsidios y aportaciones de los gobiernos federal y estatal.

IV. Donaciones, cesiones y aportaciones que reciba de instituciones públicas, privadas o sociales, así como herencias o legados de particulares.

V. Derechos. obligaciones *y* créditos que se obtengan para el cumplimiento de su objeto y sean susceptibles de estimación pecuniaria.

VI. Concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley que regula la administración pública municipal.

VII. Rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones, así como la prestación de sus servicies, y

VIII. Demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

## CAPITULO V

### Del Gobierno y Administración del Sistema DIF Tlaquepaque
### Del Órgano de gobierno

**Artículo 13.** El Gobierno del Sistema DIF Tlaquepaque está a cargo del Patronato, quienes será la máxima autoridad dentro del Sistema DIF Tlaquepaque.

**De la Integración del Patronato**

**Artículo 14**. El Patronato se integra por los siguientes miembros:

I. Un Presidente del Patronato que será designado por el Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
II. Un Vocal que será el titular de la Secretaria del Ayuntamiento.
III. Un Regidor del Ayuntamiento que deberá ser integrante de la comisión del Ayuntamiento que corresponda a la Asistencia y Desarrollo Social y Humano.
IV. El Tesorero Municipal encargado de la Hacienda Municipal.
V. El Director de Servicios Médicos Municipales.
VI. El titular de la Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque quien fungirá como secretario Ejecutivo.
VII. Un representante de Organizaciones cuya participación considere conveniente el patronato, *y*
VIII. Un miembro del Voluntariado *y* ciudadano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Los miembros del Patronato serán sustituidos en sus ausencias por los representantes que al efecto se designe. Así mismo el Director General del Sistema será Secretario Ejecutivo y concurriría a las sesiones con voz pero sin voto.

**Del Derecho a voz y voto**

**Artículo 15.** Los miembros descritos en el artículo anterior, que conforman el patronato tienen derecho a voz y voto, y el Secretario Ejecutivo del Patronato solo tendrá derecho a voz.

**De la Toma de protesta**

**Artículo 16.** Una vez realizada la designación de las personas que integran el Patronato por el Ayuntamiento, previo a su primera sesión, el presidente municipal o quien designe en su representación procederá a tomar la protesta de ley al Patronato.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**De la Naturaleza del cargo**

**Artículo 17.** La naturaleza del cargo como integrantes del Patronato es honorifica, por lo que no deberá recibir remuneración o emolumento alguno por las actividades que desempeñan en el mismo

**De los Invitados especiales**

**Artículo 18.** El patronato a propuesta del Presidente, podrá autorizar la presencia de invitados especiales de manera temporal cuando a su juicio sea necesario para el mejor desarrollo de sus funciones Las personas que sean invitadas podrán asistir a las sesiones del Patronato con voz pero sin voto, así mismo al artículo que antecede sin recibir remuneración alguna.

**De las Facultades del Patronato**

**Artículo 19**. Son facultades del Patronato:

I. Conceder licencia al titular de la Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque, para separarse de su cargo, hasta por dos meses, por causa justificada lo mismo opera para el (la) subdirector (a) del mismo OPD.
II. En caso de que se dé el supuesto del apartado número uno de este mismo artículo, el patronato será quien designe al subdirector (a) a cubrir dicha licencia siendo este (a) quien funja como titular temporal para la toma de decisiones del buen funcionamiento del Sistema DIF Tlaquepaque.
III. Proponer al ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación con autoridades municipales estatales y federales, en materia de atención a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad.
IV. Nombrar y remover al titular de la Dirección General, con aprobación del Presidente Municipal;
V. Aprobar el Reglamento Interno así como la organización general del Sistema DIF Tlaquepaque y los manuales de procedimientos de las diferentes áreas tanto administrativas como operativas del Sistema DIF Tlaquepaque.
VI. Aprobar el otorgamiento, por conducto de la Dirección General, de poderes generales o especiales para actos de administración, representación. Pleitos y cobranzas, con las limitaciones que considere convenientes.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VII. Designar las comisiones para la atención de asuntos de su competencia o especiales para la atención de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores personas con discapacidad, población en situación de vulnerabilidad y demás que sean necesarias para la ejecución de los planes y programas del Sistema DIF Tlaquepaque.

VIII. Aprobar y evaluar los programas de asistencia social y proyectos de trabajo del Sistema DIF Tlaquepaque.

IX. Aprobar el informe de actividades del sistema DIF Tlaquepaque, elaborado por el Director General.

X. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos del sistema DIF Tlaquepaque, con el objeto de someterlo a consideración del Ayuntamiento.

XI. Aprobar el nombramiento de los titulares, coordinadores de área, y jefaturas a propuesta del Director General

XII. Aprobar el salario de las plazas de nueva creación propuestas por el Director General así como el aumento de salario de las plazas de confianza existentes ya establecidas en el presente reglamento.

XIII. Informar anualmente al Ayuntamiento sobre las actividades realizadas por el Sistema DIF Tlaquepaque y sobre su estado financiero, por conducto de Presidente del Patronato o el Secretario Ejecutivo.

XIV. Aprobar los actos de dominio sobre los bienes patrimoniales del Sistema DIF Tlaquepaque necesarios para el cumplimiento de su objeto en los términos de la Ley aplicable en el Estado de Jalisco, así como la reglamentación municipal en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de San Pedro Tlaquepaque, y demás normativas aplicables.

XV. Aprobar la aceptación de herencias, legados y donaciones.

XVI. Contribuir a la obtención de recursos, que permitan realizar los programas de trabajo

XVII. Realizar la entrega-recepción del estado que guarda la administración del Sistema DIF Tlaquepaque, al término de su encargo de acuerdo con los lineamientos de Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVIII. Propiciar el desarrollo del personal que presta servicios de asistencia social por medio de capacitación, modelos de gestión, sistemas de calidad y mejora continua del Sistema DIF Tlaquepaque.

XIX. El patronato a propuesta de la presidencia, podrá invitar a las sesiones a un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como a particulares cuando se traten asuntos que así lo requieran, y

XX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**De las Facultades de la Presidencia del Patronato**

**Artículo 20**. Son facultades del Presidente del Patronato.

I. Presidir las sesiones del Patronato
II. Convocar a las sesiones, por conducto del Secretario Ejecutivo del Patronato
III. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones
IV. Ejecutar los acuerdos del Patronato, a través del Director General, y supervisar su cumplimiento.
V. Representar al Patronato en todos los actos oficiales y delegar, en su caso, esta representación.
VI. Supervisar que las actividades del Sistema DIF Tlaquepaque se efectúen en debida forma y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Patronato.
VII. Determinar de acuerdo con el Patronato, acerca de la integración de comités técnicos para la realización de programas de Asistencia Temporales.
VIII. Integrar y coordinar un equipo de personas voluntarias que realice actividades de beneficencia y recaudación de recursos, para solventar las necesidades de la población sujeta a asistencia social como apoyo a los programas institucionales.
IX. Rendir ante las autoridades competentes en forma anual y con las formalidades que se requiere, el informe general sobre el estado general que guarda la administración y funcionamiento del Sistema DIF Tlaquepaque.
X. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

**Artículo 21.** Con el objeto de ampliar la cobertura *y* mejorar la calidad de los servicios asistenciales que otorga el Sistema DIF Tlaquepaque, *y* para que los mismos lleguen a mayor número de beneficiarios, la Presidencia del Patronato promoverá la concurrencia de instancias de los sectores públicos y privados que coadyuven con aportaciones financieras en la ejecución de los programas asistenciales.

**Artículo 22.** La presidencia para el auxilio de los asuntos de su competencia, se apoyara con los siguientes:

I. Procuración de fondos o donativos
II. Voluntariado, y
III. Los demás que se le designen.

**Artículo 23.** El área de procuración de fondos o donativos, a través del director general tendrá las siguientes atribuciones;

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

I. Planear y organizar eventos para la procuración de fondos, tales como conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio entre otros.
II. Captar recursos a través de la renta de espacios con que cuenta el Sistema DIF Tlaquepaque para la realización de eventos al público o a particulares.
III. Captar fondos de donativos de personas o morales.
IV. Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos; y
V. Obtención de recursos de organismos gubernamentales y no gubernamentales para el apoyo completo de programas del Sistema DIF Tlaquepaque, con el objeto de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.

**Artículo 24.** El voluntariado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Concientizar y sensibilizar a la ciudadanía del municipio de San Pedro Tlaquepaque, sobre su participación en los programas de asistencia social.

II. Promover y convocar la formación de un voluntariado que se integre por ciudadanas y ciudadanos con el propósito de participar en los objetivos del Sistema DIF Tlaquepaque.

III. Asignar a las personas voluntarias a las diferentes áreas del Sistema DIF Tlaquepaque, según su perfil y habilidad, conforme a la necesidad del servicio.

IV. Detallar las formas de reconocimiento y compensación simbólica o material que se ofrecerán a las personas voluntarias, como diplomas, certificados o eventos de agradecimiento.

V. Atender y dar seguimiento a las propuestas presentadas por el voluntariado, y

VI. Las demás que se deriven del presente reglamento, así como las que designe el Patronato.

**Artículo 24 Bis.** El Voluntariado del que habla el artículo, para su funcionamiento y mejor desempeño, instalara, además, un comité ciudadano que estará integrado por un máximo de ocho personas, en los que se deberá incluir:

I. Un representante general del voluntariado ciudadano, quien será elegido y removido por la Presidencia del Sistema DIF Tlaquepaque.

II. Un secretario ciudadano quien será elegido y removido por la Presidencia del Sistema DIF Tlaquepaque.

III. El Titular de la Jefatura de Donativo.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV. Hasta cinco vocales.

Los cargos desempeñados en el comité ciudadano mencionado anteriormente son honoríficos, por lo que no deberán recibir remuneración alguna por las actividades que se realicen.

**De las Facultades del Secretariado Ejecutivo del Patronato**

**Artículo 25.** Son facultades del secretario ejecutivo del Patronato:

I. Apoyar a la Presidencia de Patronato en el desarrollo de las sesiones.
II. Auxiliar a la Presidencia del Patronato en el ejercicio de sus funciones.
III. Certificar los acuerdos emitidos por el Patronato.
IV. Convocar oportunamente y por instrucciones de la Presidencia del Patronato a las sesiones.
V. Elaborar el orden del día, a propuesta de la Presidencia del patronato
VI. Elaborar la propuesta de calendario de sesiones del Patronato, para someterlo a consideración del mismo.
VII. Llevar el control de asistencia de los integrantes y comunicar, en su caso, cualquier irregularidad sobre el tema.
VIII. Pasar lista y declarar el quórum legal para la realización de la sesión.
IX. Dar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Patronato.
X. Resguardar y llevar el control de los documentos y archivos que genere el Patronato, así como realizar una memoria informativa de los acuerdos, programas proyectos y avances de los mismos.
XI. Proponer al Patronato, el miembro que pueda suplirlo como secretario ejecutivo para el caso de licencia hasta por dos meses, y
XII. Las demás que se deriven del presente reglamento, así como las que le asigne el Patronato.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**De las Facultades de los miembros del Patronato**

**Artículo 26.** Son facultades comunes de los miembros que integran al Patronato las siguientes:

I. Asistir a las reuniones del patronato.
II. Realizar las actividades que le encomiende el Patronato
III. Proponer al Patronato las medidas que se consideren convenientes para una mejor prestación del servicio público a cargo del Sistema DIF Tlaquepaque, entre ellas, facultar al director del sistema, para la realización de las funciones inherentes a la Presidencia del Sistema DIF Tlaquepaque, en caso de que estuviera acéfalo el puesto, teniendo integras las facultades de ambos nombramientos
IV. Integrar las comisiones que determine el patronato, para el estudio, examen y propuesta de alternativas de solución a los asuntos del Sistema DIF Tlaquepaque, y
V. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como las que se le asigne el Patronato.

**CAPITULO VI**

**De las Sesiones**

**De la Periodicidad de las sesiones**

**Artículo 27.** El patronato podrá sesionar de manera ordinaria cada tres meses de cada año y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando surjan casos urgentes a juicio de la presidencia del patronato y/o Director General.

**Del Calendario de sesiones**

**Artículo 28.** El secretario ejecutivo elaborará la propuesta de calendario anual de sesiones ordinarias para aprobación del Patronato.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Del Tiempo para convocar**

**Artículo 29.** Para el oportuno despacho de los asuntos, las sesiones ordinarias que celebre el patronato se convocaran por lo menos con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación a la fecha de celebración, por su parte, para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la celebración.

**Del Desarrollo de las convocatorias**

**Artículo 30.** La convocatoria a que se refiere el artículo anterior podrá realizarse por escrito o a través de medios electrónicos, y contendrá como elementos mínimos el lugar, el día y hora de sesión, así como el orden del día.

En caso de que el orden del era incluya algún asunto que requiera de previa consulta de información, en la propia convocatoria se anexará copia de la misma.

**Del Desarrollo de las sesiones**

**Artículo 31**. El desarrollo de las sesiones del Patronato se llevará a cabo
Conforme a los siguientes lineamientos:

I. Las sesiones serán conducidas por el Presidente del Patronato o, en su defecto por quien conforme a este Reglamento debe suplirlo.

II. A fin de sesionar válidamente se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes, con derecho a voto.

III. De no reunirse el quórum necesario para que la sesión sea válida, se emitirá un segundo citatorio para que dicha sesión se celebre dentro de las 24 horas hábiles siguientes y será válida con el número de sus integrantes que asistan.

IV. Las resoluciones del Patronato se tomarán por la mayoría de votos de sus integrantes presentes, y

V. En caso de empate en la votación, quien presida tendrá voto de calidad.

Evangelina Torres V.

**De la Participación del personal del Sistema DIF Tlaquepaque**

**Artículo 32.** El personal del Sistema DIF Tlaquepaque, cuando así lo determine el Patronato, podrá participar en las sesiones en calidad de invitados con derecho a voz.

## CAPITULO VII

## De las Comisiones

**De las Conformación:**

**Artículo 33.** El patronato deberá conformar las comisiones que considere necesarias para la atención de los asuntos de su competencia.

**De la integración:**

**Artículo 34.** Las comisiones de integran con el número de miembros que determine el Patronato pudiendo ser integrantes o no del mismo y serán dirigidas por un coordinador electo que se tomara de los mismos miembros del comité.

**De los acuerdos:**

**Artículo 35.** Los acuerdos de las comisiones se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate el coordinador tendrá voto de calidad. Las comisiones no tienen facultades ejecutivas, debiendo en todo caso someter a consideración del Patronato los acuerdos relacionados a las áreas que correspondan

## Capitulo VIII

## De las Ausencias y Renuncias

**De la renuncia de los miembros del Patronato**

**Artículo 36.** La calidad de miembro de patronato se pierde por renuncia expresa o tácita, entendiendo como renuncia expresa la que emita por escrito ante el Presidente del Patronato y como renuncia tacita a la inasistencia injustificada a tres sesiones del Patronato, ya sean continuas o discontinuas.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**De la designación de los consejeros ciudadanos en caso de renuncia**

**Artículo 37.** En caso de renuncia de los miembros del Patronato que tenga cargo de propietario se llamará a su suplente y, en caso de renuncia de ambos se dará aviso al Ayuntamiento para que realice una nueva designación.

## CAPITULO IX

### De la Administración del Sistema DIF Tlaquepaque
### Sección Primera
### Dirección general

**Artículo 38.** La Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque, tiene como objetivo el dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de prevención y atención a la población vulnerable y marginada con calidad. Calidez, oportunidad, pertenencia y transparencia para contribuir al desarrollo integral de las familias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 39.** El Director General del Sistema DIF Tlaquepaque será designado y removido libremente por el Patronato o por el Presidente Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, y
II. Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del Sistema DIF Tlaquepaque con experiencia en materia administrativa

**Del nombramiento del Director General del Sistema DIF Tlaquepaque**

**Artículo 40.** El Patronato nombrara un Director General para la administración del Sistema DIF Tlaquepaque, quien realizará sus funciones conforme a este Reglamento y a los acuerdos del Patronato y devengara el sueldo que señale el presupuesto anual del Sistema OIF Tlaquepaque El Director General del Sistema DIF Tlaquepaque, podrá ser ratificado y en su caso removido por el propio Patronato De las Facultades del Director General.

**Artículo 41.** Corresponde al Director General:

I. Dirigir y coordinar la ejecución de los servicios del Sistema DIF Tlaquepaque conforme a los programas aprobados por el Patronato.

II. Ejecutar las determinaciones que acuerde el Patronato.



Evangelina Tovar

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

III. Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo una adecuada administración de los recursos del Sistema DIF Tlaquepaque según las necesidades del Sistema DIF Tlaquepaque.

IV. Elaborar el informe de actividades del sistema DIF Tlaquepaque que se presente al Ayuntamiento.

V. Presentar al Patronato el informe de las actividades del Sistema DIF Tlaquepaque, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros dictaminados, así como las observaciones y recomendaciones que al efecto formulen los diversos órganos de fiscalización.

VI. Elaborar el informe de actividades del sistema DIF Tlaquepaque que se presente al Ayuntamiento.

VII. Atender, en el ámbito de su competencia, las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, en los términos de la ley de la materia.

VIII. Informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, sobre el seguimiento de los programas y proyectos institucionales, que el Sistema DIF Tlaquepaque, desarrolle en coordinación con el organismo estatal, todo esto mientras exista previo convenio firmado por ambas partes.

IX. Elaborar los informes que le requieran las autoridades federal o estatal en materia de asistencia social, en los términos de la legislación aplicable, todo esto mientras exista previo convenio firmado por ambas partes.

X. Presentar el anteproyecto del presupuesto de egresos y la estimación de ingresos para la aprobación del Patronato, así como informar sobre la aplicación de los recursos.

XI. Expedir los nombramientos y remover el personal técnico y administrativo que labore en el sistema DIF Tlaquepaque, en los términos del contrato colectivo de trabajo y la legislación aplicable.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XII. Realizar todas las gestiones a efecto de apertura, cierre, alta y baja de firmas en cuentas bancarias, así como solicitar los estados de cuentas bancarias a las diversas instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del Sistema DIF Tlaquepaque, cuidando siempre que sean mancomunadas las autorizaciones.

XIII. Gestionar la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema DIF Tlaquepaque y el cumplimento de sus objetivos.

XIV. Supervisar las convocatorias, licitaciones públicas o adjudicaciones directas, que realice el Sistema DIF Tlaquepaque, respecto a la planeación, programación, construcción, rehabilitación y ampliación de obras y servicios necesarios para la operación y administración del Sistema DIF Tlaquepaque, de acuerdo con la normativa aplicable.

XV. Actuar como apoderado del Sistema DIF Tlaquepaque para pleitos, cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quedando facultado a su vez para otorgar poderes generales o especiales, según se requiera, para la defensa integral de los intereses del Sistema DIF Tlaquepaque. Los apoderados podrán realizar las actividades que, de manera enunciativa mas no limitativa que enseguida se citan:

a) Presentar denuncias y querellas penales en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco y sus correlativos en las demás entidades federativas

b) Promover procedimientos, juicios de amparo, incidentes y tercerías civiles, mercantiles, administrativas y de otra naturaleza ante cualquier autoridad competente en actividades que deriven su función.

c) Formular demandas civiles contestarlas, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, absolver y articular posiciones, formular alegatos, interponer recursos y cualquier otro medio de impugnación y en general, gestionar procedimientos judiciales a favor de intereses del Sistema DIF Tlaquepaque, y

d) Comparecer ante las juntas de conciliación y Arbitraje y autoridades laborales o del trabajo, sin limitación alguna representando al Sistema DIF Tlaquepaque en los juicios laborales individuales o colectivos que eventualmente se promueven en su contra en los términos de la Ley Federal del Trabajo y de las disposiciones relativas y aplicables de los trabajadores al servicio del estado, municipio y organismos descentralizados

XVI. Celebrar los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XVII. Autorizar conjuntamente con el Coordinador administrativo las erogaciones que deban efectuarse con motivo de administración.

XVIII. Realizar conjuntamente con el Coordinador Administrativo los traspasos entre partidas presupuestales, con la previa autorización del Patronato.

XIX. Resolver sobre los expedientes que remita la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento con motivo de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instauren a los servidores públicos del Sistema DIF Tlaquepaque.

XX. Autorizar constancias y certificar copias de documentos originales que obran en los archivos del Sistema DIF Tlaquepaque.

XXI. Presentar al Patronato los proyectos de modificación del Reglamento interior, y

XXII. Desempeñar las funciones que el Reglamento Interno señale, así como el Decreto de creación o aquellas por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o que a la Presidencia le competan y las que la normativa aplicable señale.

## Sección Segunda
## De los Departamentos de Apoyo y las Coordinaciones

### De las Disposiciones Generales

**Artículo 42.** Sin perjuicio de las atribuciones que le señala el Reglamento y el contrato colectivo del trabajo, corresponde a las coordinaciones, departamentos, Jefaturas y áreas, lo siguiente:

I. Auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia.

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y labores que sean de su competencia y coordinarse con las demás entidades administrativas del Sistema DIF Tlaquepaque.

III. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encomendados a las entidades administrativas adscritas a su competencia *e* informarle oportunamente sobre los mismos;



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV. Dar a conocer al Director General los resultados y estudios que elaboren las entidades administrativas a su cargo.

V. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia.

VI. Someter a la autorización del Director General, los nombramientos del personal de su área, así como decidir sobre los movimientos de dicho personal, conforme a los lineamientos que establezcan y suscribir todos los documentos correspondientes.

VII. Formular la planeación estratégica especifica de su coordinación, así como las de partidas presupuestales que le correspondan.

VIII. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de las entidades administrativas a su cargo, así como planear su reestructuración.

IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades del Director General y/o Subdirección General, asimismo, autorizar por e escrito a los trabajadores subalternos para que firmen correspondencia y documentación relacionados con los asuntos de su competencia

X. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o por las entidades administrativas del propio Sistema DIF Tlaquepaque, de acuerdo con las disposiciones legales aplicable y establecida, previa autorización del Director General en su caso.

XI. Desempeñar los servicios y comisiones que le encomiende el Director General y/o Sub Director General, así como realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo, y

XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes, el Director General y las que les correspondan a las entidades administrativas a su cargo.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**De los Departamentos de apoyo a la Dirección General**

**Artículo 43.** Los departamentos de apoyo de la Dirección General son las entidades administrativas encargadas de brindar apoyo y soporte al Sistema DIF Tlaquepaque en materia de revisión, vigilancia, transparencia y acceso a la información, así como asesoría legal y formulación de actos jurídicos en los que interviene el Sistema DIF Tlaquepaque.

**Artículo 44.** La Dirección General contará con las siguientes jefaturas de apoyo:

I. Subdirección General.
II. Órgano de Control Interno.
III. Unidad de Transparencia.
IV. Jefatura de jurídico.
V. Jefatura de Donativos.
VI. Jefatura de Comunicación Social, y
VII. Jefatura de Informática

**De la Subdirección General**

**Artículo 45**. La Subdirección General del Sistema DIF Tlaquepaque, tiene como objetivo apoyar a la Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque en la dirección y coordinación de las acciones estratégicas para otorgar servicios de prevención y atención a la población vulnerable y marginada con calidad calidez oportunidad, pertenencia y transparencia; para contribuir al desarrollo integral de las familias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 46.** El titular de la Subdirección General del Sistema DIF Tlaquepaque será designado y removido libremente por el Patronato y por La Dirección General y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos, y
II. Contar con conocimientos teóricos y/o prácticos y experiencia demostrable, con capacidad para la toma de decisiones, acorde al objeto o fines del Sistema DIF Tlaquepaque, con experiencia en materia administrativa.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Del Nombramiento del Subdirector General del Sistema DIF Tlaquepaque**

**Artículo 47.** El Patronato Junto con el Director General nombrara un Subdirector General para apoyo de la administración del Sistema DIF Tlaquepaque, quien realizará sus funciones conforme a este Reglamento y a los acuerdos del Patronato y devengará el sueldo que señale el presupuesto anual del Sistema DIF Tlaquepaque El Subdirector General del Sistema OIF Tlaquepaque, podrá ser ratificado y en su caso removido por el propio Patronato.

**De las Facultades del Subdirector General**

**Artículo 48.** Sin perjuicio de las atribuciones que le señala el Reglamento a la Dirección General, corresponde a la Subdirección General apoyar y auxiliar en todas las facultades señaladas en el artículo 41 y artículo 42 del presente Reglamento.

**Del órgano de control**

**Artículo 49.** La supervisión de la correcta aplicación de la normativa, funcionalidad y operación del Sistema DIF Tlaquepaque, estará a cargo del Órgano de Control Interno.

**De las Facultades del Órgano de Control Interno**

**Artículo 50**. El titular del órgano de Control Interno, será el responsable de fiscalizar y evaluar la correcta aplicación de los recursos y bienes que integran el patrimonio, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la Dirección General mecanismos de control operativo *y* de recursos

II. Informar a la Dirección General, sobre el cumplimiento del plan de trabajo, metas, objetivos y programas, así como el resultado de la evaluación del desempeño extraordinario, productividad y eficiencia del personal, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezca el Sistema DIF Tlaquepaque, conforme a las disposiciones que señala la normativa aplicable en el Estado de Jalisco.

III. Fungir como enlace con la Contraloría Ciudadana *y* dar Seguimiento a sus procedimientos.

IV. Solicitar a Contraloría Ciudadana se practiquen auditorías a las Coordinaciones, Jefaturas y demás áreas del Sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

V. Supervisar los procesos de adjudicación en materia de adquisiciones en los términos que establece la normativa aplicable.

VI. Solicitar a las Coordinaciones y/o Jefaturas del Sistema DIF Tlaquepaque los expedientes o información necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

VII. Proponer al Director General la necesidad de la realización de Auditoria Interna a Jefaturas o Coordinaciones, así como atender las solicitadas por aquél, y

VIII. Las demás que el Patronato le asigne.

**De la Unidad de Transparencia**

Artículo 51. La Unidad de Transparencia es el departamento de apoyo de la Dirección General encargada de la atención al público en materia de acceso a la infamación pública.

**Artículo 52.** Su titular será el responsable de la Unidad de Transparencia, deberá mantener actualizada para su consulta la sección de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Tlaquepaque así como notificar las resoluciones del Comité de clasificación de Información Pública y de la Unidad de Transparencia, *y* desahogar los de más procedimiento contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 53**. La unidad de transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental.

II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado

III. Recibir *y* resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos *y* desahogar el procedimiento respectivo

IV. Tener a disposición del publico formatos para presentar solicitudes de información pública:

a) Por escrito.
b) Para imprimir y presentar en la unidad de transparencia.
c) Vía correo electrónico, y
d) Vía INFOMEX.



Evangelina Tomei V.

V. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública de acuerdo al reglamento.

VI. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública.

VII. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública.

VIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información publica de las solicitudes procedentes.

IX. Solicitar al comité de clasificación, interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitad.

X. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para que sea eficiente la respuesta de solicitudes de información.

XI. Informar al titular del sujeto obligado y al instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso.

XII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información al público, y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

**Artículo 54** La unidad de transparencia será la encargada *de* promover una cultura de transparencia al interior del organismo.

**Artículo 55** Es obligación de todas las coordinaciones, departamentos, Jefaturas y aéreas, responder en tiempo y forma, proporcionando todas las facilidades e información requerida por la Unidad de Transparencia, en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.

Evangelina Tomas V.